



Expediente: SE-PC 3/2020
ASUNTO: Aprobación bases y convocatoria
subvenciones destinadas a asociaciones
vecinales año 2020

El Concejal de Participación Ciudadana y Deportes, por delegación del Alcalde, (Decreto 4278 de 16/6/2019), y mediante el Decreto número 2020/4901 de fecha 29 de julio de 2020, adoptó resolución relativa al asunto arriba señalado, y del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente SE-PC 3/2020 relativo a la aprobación de bases y convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones vecinales del año 2020, incoado a instancia de la Dirección del Área de Participación Ciudadana, y Deportes, se formula a el siguiente informe-propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2020 se aprobaron las bases y convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones vecinales para el desarrollo de proyectos de actividades en el ejercicio 2020 conforme a la convocatoria y sus anexos firmados con fecha 4 de marzo de 2020 por el director del Servicio de Participación Ciudadana, que se recogen en las páginas 82 a 98 del expediente del expediente; aprobando igualmente la cantidad de 205.821,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9241.489 del presupuesto municipal del año 2020, y publicándose en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el nº 493000 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, de fecha 17 de marzo de 2020.

Segundo. - El plazo para la presentación de las solicitudes de subvención, al amparo de la presente convocatoria, finalizaba el día 14 de abril de 2020, habiéndose recibido algunas solicitudes durante la declaración del estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya Disposición Adicional Tercera determinó la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Dicha disposición establecía además que “el cómputo de los plazos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el presente Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.”

Tercero.- Por Decreto número 3359 de fecha 25 de mayo de 2020 se declaró la continuación del procedimiento administrativo SE-PC 3-2020 previsto en la “Convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones vecinales 2020” por razón de interés público y resultar indispensable para apoyar a la



ciudadanía a través de las actividades de las entidades vecinales fomentando su labor participativa en la vida económica y social, especialmente en el contexto de crisis provocada por la pandemia del coronavirus; publicándose en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con fecha 27 de mayo de 2020 la continuación del procedimiento y reiniciándose el cómputo del plazo de presentación de solicitudes de la subvención al amparo de esta convocatoria desde la citada fecha, concediéndose nuevamente 20 días hábiles para su presentación.

Cuarto.- Con fecha 23 de julio se reunió la Comisión de Valoración, acordando elevar la propuesta técnica anexa al acta para su resolución.

Quinto.- Se ha excluido a la asociación vecinal Nuestra Señora del Rosario por no cumplir el punto e.2 de la convocatoria que establece:

“Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que: No hayan justificado ayudas económicas concedidas en el ejercicio anterior por este Ayuntamiento o se hallen incurso en un procedimiento sancionador o de reintegro iniciado en el marco de un procedimiento de concesión de subvenciones instruido por el Ayuntamiento de Valladolid. Aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.”

Sexto.- En previsión de la evolución de la crisis sanitaria y para facilitar el desarrollo de los proyectos vecinales, de conformidad con la Intervención Municipal, se ha determinado ampliar el plazo de su ejecución durante los primeros 99 días del año 2021 y en consecuencia también se amplía el plazo de justificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local determina, determina en su art. 72: Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69.

En el mismo sentido el art 206 y 207 del Reglamento Orgánico el Ayuntamiento de Valladolid, contemplan esta iniciativa subvencional a favor de las asociaciones vecinales de la ciudad.

Segundo .- El Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 4 de febrero de 2020 y el Plan Anual Operativo por Decreto de Alcaldía nº 1111 de 13 de febrero de 2020, contemplándose, la convocatoria de subvenciones a



entidades vecinales.

Tercero.- El órgano competente para resolver es el Alcalde de conformidad con el art. 6 del Reglamento Municipal de Subvenciones, habiéndose delegado la competencia en el Concejal de Participación Ciudadana y Deportes mediante Decreto 4278 de 17 de junio de 2019.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Estimar las solicitudes presentadas a la “Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Vecinales para el año 2020” y en consecuencia, autorizar, comprometer y aprobar el reconocimiento del gasto de 205.820,99 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9241.489 del presupuesto municipal vigente y proceder al pago anticipado del mismo a cada una de las entidades, conforme el tenor de las bases de subvenciones correspondientes, por los importes expresados. Condicionar dicha concesión a la acreditación efectiva de hallarse al corriente en pagos con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid.

Nº	ENTIDAD	ACTIVIDADES			FIESTAS		
		PUNTOS	SUBVENCIÓN obtenida	Importe a justificar	PUNTO S	SUBVENCIÓN obtenida	Importe a justificar
1	Asociación Vecinal Rondilla	94	5.965,13 €	7.456,41 €	83	2.463,62 €	3.079,53 €
2	Asociación Vecinal Bailarín V. Escudero	39	2.474,89 €	3.093,61 €	0	0,00 €	0,00 €
3	Asociación de Vecinos Los Comuneros	94	5.965,13 €	7.456,41 €	87	2.582,35 €	3.227,94 €
4	Asociación Vecinal La Unión de Pajarillos	68	4.315,20 €	5.394,00 €	95	2.819,81 €	3.524,76 €
5	Asociación de Vecinos Ciudad Parquesol	76	4.822,87 €	6.028,59 €	83	2.463,62 €	3.079,53 €
6	Asociación de Vecinal Caño Argales	39	2.474,89 €	3.093,61 €	68	2.018,39 €	2.522,99 €
7	Asociación de Vecinos Barrio de San Isidro (El Páramo)	51	3.236,40 €	4.045,50 €	87	2.582,35 €	3.227,94 €
8	Asociación de Vecinos 24 de diciembre	80	5.076,70 €	6.345,88 €	0	0,00 €	0,00 €
9	Asociación de Vecinos Pinar de Antequera	39	2.474,89 €	3.093,61 €	80	2.374,57 €	2.968,21 €

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Participación Ciudadana y Deportes
Secretaría Ejecutiva



Nº	ENTIDAD	ACTIVIDADES			FIESTAS		
		PUNTOS	SUBVENCIÓN obtenida	Importe a justificar	PUNTO S	SUBVENCIÓN obtenida	Importe a justificar
10	Asociación de Vecinos La Hispanidad	32	2.030,68 €	2.538,35 €	72	2.137,12 €	2.671,40 €
11	Asociación de Vecinos Unión Esgueva	79	5.013,24 €	6.266,55 €	80	2.374,57 €	2.968,21 €
12	Asociación de Vecinos La Isla de La Overuela	46	2.919,10 €	3.648,88 €	80	2.374,57 €	2.968,21 €
13	Asociación de Vecinos Pilarica	82	5.203,62 €	6.504,53 €	84	2.493,30 €	3.116,63 €
14	Asociación de Vecinos Los Almendros	54	3.426,77 €	4.283,46 €	80	2.374,57 €	2.968,21 €
15	Asociación de Vecinos Barrio Girón-Valle de Olid	45	2.855,65 €	3.569,56 €	84	2.493,30 €	3.116,63 €
16	Asociación de Vecinos Poeta José Zorrilla	52	3.299,86 €	4.124,83 €	75	2.226,16 €	2.782,70 €
17	Asociación de Vecinos San Nicolás	39	2.474,89 €	3.093,61 €	0	0,00 €	0,00 €
18	Asociación de Vecinos Reina Juana Zona Sur	64	4.061,36 €	5.076,70 €	80	2.374,57 €	2.968,21 €
19	Asociación de Vecinos Don Juan de Austria	84	5.330,54 €	6.663,18 €	87	2.582,35 €	3.227,94 €
20	Asociación Familiar Delicias	75	4.759,41 €	5.949,26 €	80	2.374,57 €	2.968,21 €
21	Asociación de Vecinos Pisuerga-Huerta del Rey	63	3.997,90 €	4.997,38 €	80	2.374,57 €	2.968,21 €
22	Asociación de Vecinos San Gil de Arcas Reales	58	3.680,61 €	4.600,76 €	68	2.018,39 €	2.522,99 €
23	Asociación de Vecinos Buenos Aires	38	2.411,43 €	3.014,29 €	61	1.810,61 €	2.263,26 €
24	Asociación de Vecinos El Refugio	52	3.299,86 €	4.124,83 €	68	2.018,39 €	2.522,99 €
25	Asociación de Vecinos La Paz- Las Villas	44	2.792,19 €	3.490,24 €	87	2.582,35 €	3.227,94 €
26	Asociación de Vecinos Ntra.Sra.Virgen del Duero	39	2.474,89 €	3.093,61 €	74	2.196,48 €	2.745,60 €
27	Asociación de Vecinos Feria de Muestras- Huerta del Rey	49	3.109,48 €	3.886,85 €	0	0,00 €	0,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ISABEL MARIA
ROLDÁN SÁNCHEZ
Fecha Firma: 30/07/2020 08:20

Fecha Copia: 30/07/2020 08:25

Código seguro de verificación(CSV): 10b6b97a6b47e1d22367a8654a8948070f510e3c
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Nº	ENTIDAD	ACTIVIDADES			FIESTAS		
		PUNTOS	SUBVENCIÓN obtenida	Importe a justificar	PUNTO S	SUBVENCIÓN obtenida	Importe a justificar
28	Asociación de Vecinos Covaresa (ASOVECO)	55	3.490,23 €	4.362,79 €	90	2.671,40 €	3.339,25 €
29	Asociación de Vecinos Fuente Berrocal	27	1.713,39 €	2.141,74 €	61	1.810,61 €	2.263,26 €
30	Asociación de Vecinos Parque Alameda	77	4.886,33 €	6.107,91 €	85	2.522,98 €	3.153,73 €
31	Asociación Vecinal San Pedro Regalado- Los Viveros	65	4.124,82 €	5.156,03 €	89	2.641,71 €	3.302,14 €
32	Asociación de Vecinos Barrio Delicias	62	3.934,44 €	4.918,05 €	88	2.612,03 €	3.265,04 €
33	Asociación de Vecinos Puente Jardín	40	2.538,35 €	3.172,94 €	68	2.018,39 €	2.522,99 €
34	Asociación de Vecinos Monasterio de Prado	32	2.030,68 €	2.538,35 €	40	1.187,29 €	1.484,11 €
35	Asociación de Vecinos Villa de Prado	51	3.236,40 €	4.045,50 €	0	0,00 €	0,00 €
36	Asociación Vecinal Valparaíso	24	1.523,01 €	1.903,76 €	0	0,00 €	0,00 €
37	Federación de Asociaciones de Vecinos Conde Ansúrez	63	3.997,90 €	4.997,38 €	0	0,00 €	0,00 €
38	Asociación de Vecinos Santos Pilarica	24	1.523,01 €	1.903,76 €	0	0,00 €	0,00 €
39	Asociación de vecinos Pinar de Jalón	24	1.523,01 €	1.903,76 €	0	0,00 €	0,00 €
40	Asociación de Vecinos Distrito 05	28	1.776,85 €	2.221,06 €	0	0,00 €	0,00 €
	TOTALES		136.246,00 €			69.574,99 €	205.820,99 €

SEGUNDO.- Excluir a la asociación vecinal Nuestra Señora del Rosario por incumplimiento del punto e.2 de las bases convocatoria.

TERCERO.- Ampliar el plazo de ejecución de los proyectos durante los primeros 99 días del año 2021, y en consecuencia ampliar igualmente el plazo de justificación.



CUARTO.- Notificar a las entidades solicitantes esta resolución mediante la publicación en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid. <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subsvenciones> y publicar esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones .

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Igualmente podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 29 de julio de 2020
EL SECRETARIO GENERAL
P.D. LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y DEPORTES
Isabel Roldán Sánchez
(firmado electrónicamente)